

# ACTA DE LA SESIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA). SOBRE 2 (EMVI/2022/0165/01).

#### Fecha y hora de celebración

5 de diciembre de 2022 a las 12:00:00

## Lugar de celebración

sede EMVISESA

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Beatriz Otero Sumariva, Directora Área Económico Financiera Elevado a presidente en la constitución

VOCAL

D. Juan Ignacio Blanco Cacho, Técnico Área Técnica

SECTRETARIA SUPLENTE DE LA MESA

D./Dña. FABIOLA DE LA LASTRA CABRERA, Técnico adscrito a la Sección de Contratación y Compras

#### Orden del día

- 1. Lectura valoraciones sobre 2.
- 2. Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente EMVI/2022/0150/01.
- 3. Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente EMVI/2022/0150/01.
- 4. Propuesta de clasificación y de adjudicación
- 5. Aprobación de acta.

# Se Expone

Tras declararse abierta la sesión, tomo la palabra la Sra. Secretaria de la Mesa, quien recordó los criterios susceptibles de valoración subjetiva, dando lectura al informe relativo a la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 1 - mixto, según el cual, el resumen de la valoración relativa a los criterios susceptibles de valoración mediante juicios de valor arroja el siguiente resultado:

LICITADOR	Memoria descriptiva del proceso de ejecución 10 puntos	Medidas carácter medioambiental 5 puntos	TOTAL	
OPERA ACTIVA, S.L.U.	7,50	2,50	10,00	
PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	0,00	0,00	0,00	
PROCONSA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	5,00	0,00	5,00	

Una vez leído el citado informe, la Sra. Secretaria de la mesa recordó que los criterios susceptibles de valoración automática, de conformidad con lo indicado en el apartado 2.2 del Anexo I del PCAP, son los siguientes:



#### A. Oferta Económica: (Máximo 50 puntos)

Los licitadores realizarán su oferta con arreglo al modelo que se incluye como Anexo VI.

Se formulará mediante un porcentaje de baja a aplicar sobre todos y cada uno de los precios unitarios previstos en el Proyecto, con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo correspondiente.

Las ofertas se valorarán de forma proporcional y lineal, conforme a la siguiente fórmula:

 $Puntuación = \textit{Maxima puntuación del criterio} \times \left[ \frac{\textit{\% de baja de la oferta a valorar}}{\textit{\% de baja de la oferta más baja admitida}} \right]$ 

Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de licitación, ofertando un 0 % de baja.

Los licitadores que presenten un porcentaje de baja negativo, esto es, que suponga un aumento del presupuesto de licitación, quedarán excluidos.

A los efectos de valorar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales resultantes tras aplicar la fórmula, redondeándose al alza el segundo decimal si el tercero es igual o superior a 5, y a la baja si es inferior.

En las proposiciones, en caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números, prevalecerá la consignada en letras.

En la proposición se entenderá comprendido el presupuesto de todos los trabajos, con todos los conceptos que lo integran y los gastos que se deriven de las condiciones técnicas.

# B. Reducción de Plazos. (máximo 20 puntos)

Se formulará mediante un porcentaje de reducción a aplicar sobre el plazo total indicado en el PPT, y en el presente Anexo I del PCAP; con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo VII.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que oferte el mayor porcentaje de reducción, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa:

 $Puntuación = \textit{Máxima puntuación del criterio} \times \left[ \frac{\% \text{ de reducción de la oferta a valorar}}{\% \text{ de reducción de la mejor oferta}} \right]$ 

Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no ofrezcan reducción (esto es, un 0% de reducción).

A los efectos de valorar este criterio, los plazos indicados en el PPT y en el presente Anexo I del PCAP se computarán en días, entendiendo que un año son 365 días y un mes son 30 días.

A estos mismos efectos, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales resultantes tras aplicar la fórmula, redondeándose al alza el segundo decimal si el tercero es igual o superior a 5, y a la baja si es inferior.

# C. Ampliación del Plazo de Garantía. (máximo 10 puntos)

Se valorarán las ofertas que amplíen el plazo de garantía establecido en el presente Anexo I del PCAP hasta un máximo de 10 puntos. Para ello, debe completar el modelo que se adjunta en el Anexo VIII.

Se puntuará en base a las siguientes ampliaciones:

- Ampliación de 0 años: 0 puntos.
- Ampliación de 1 año: 5 puntos.



• Ampliación de 2 años: 10 puntos.

No se admitirán ampliaciones de plazo superiores a 2 años. Si un licitador ofertara una ampliación mayor se le considerará la máxima permitida con la puntuación correspondiente.

D. Certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad, de gestión medioambiental o de Seguridad y Salud. (máximo 5 puntos).

Se otorgarán los siguientes puntos a los licitadores que presenten los siguientes certificados expedidos por organismos independientes, acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental:

- Certificado ISO 9001 o equivalente: 2 puntos.
- Certificado ISO 14001 o equivalente: 1 punto.
- Certificado ISO 45001 o equivalente: 2 puntos.

Posteriormente, se procedió a la apertura de los Sobres nº 2 de los licitadores admitidos y a la lectura de la documentación contenida en los mismos, resultando lo siguiente:

LICITADOR	Oferta económica	Reducción de plazos	Plazo garantía	Certificados
OPERA ACTIVA, S.L.U.	4,00 %	10,00 %	3 años*	Nada
PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	1,50 %	5,00 %	1 año	ISO 9001 ISO 14001
PROCONSA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	2,00 %	25,00%	2 años	Nada

\*Respecto al licitador OPERA ACTIVA, S.L.U. se entiende que su oferta respecto al plazo de garantía es de 2 años y no de 3, en tanto que según el Anexo I del PCAP: "No se admitirán ampliaciones de plazo superiores a 2 años. Si un licitador ofertara una ampliación mayor se le considerará la máxima permitida con la puntuación correspondiente".

Una vez abiertos todos Sobres y leído su contenido, previo a evaluar y clasificar las ofertas presentadas, se recordó por parte de la secretaria que, conforme a lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones en las que concurra la siguiente circunstancia:

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas.

Se considerarán inicialmente anormales las ofertas económicas, si:

- El correspondiente porcentaje de baja de la oferta presentada supere en más de 10 unidades porcentuales al porcentaje medio de baja de las ofertas admitidas hasta ese momento.
- Cuando concurra un solo licitador: que el porcentaje de baja sea superior al 25%.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de 3 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.

En este sentido, y teniendo en cuenta las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores, el límite a partir del cual se consideran incursas en presunción de anormalidad las ofertas es 12,50 %. Por tanto, y vistas las ofertas presentadas, ninguno de los licitadores estaría incurso en presunción de anormalidad.



Seguidamente, se procedió a evaluar y clasificar las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

LICITADOR	Oferta económica	Reducción de plazos	Plazo garantía	Certificados	Total
OPERA ACTIVA, S.L.U.	50,00	8,00	10,00	0,00	68,00
PRAES DESARROLLO DE					
PROYECTOS, S.L.	18,75	4,00	5,00	3,00	30,75
PROCONSA, PROYECTOS Y					
CONSTRUCCIONES, S.L.	25,00	20,00	10,00	0,00	55,00

LICITADOR	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL	CLASIFICACIÓN
OPERA ACTIVA, S.L.U.	10,00	68,00	78,00	1°
PROCONSA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	5,00	55,00	60,00	2°
PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS, S.L.	0,00	30,75	30,75	3°

A la vista de lo expuesto, se adoptaron por la Mesa los siguientes acuerdos:

- Proponer como primer clasificado al licitador OPERA ACTIVA, S.L.U.
- Requerir al licitador OPERA ACTIVA, S.L.U., para que en el plazo de 7 días hábiles presenten la documentación indicada en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Realizar la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador OPERA ACTIVA, S.L.U., siempre y cuando la documentación requerida en el apartado anterior sea presentada en tiempo y forma.

Finalmente, la mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión.

Con ello se consideró concluido el acto, en el lugar, fecha y hora indicados al principio.